



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 083-2018-PCO-UNF

Sullana, 12 de julio de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20 de noviembre de 2017; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 22 de marzo de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF de fecha 23 de marzo 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2018-PCO-UNF de fecha 11 de abril de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-PCO-UNF de fecha 02 de mayo de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 062-2018-PCO-UNF de fecha 28 de mayo de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 064-2018-PCO-UNF de fecha 04 de junio de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 071-2018-PCO-UNF de fecha 13 de junio de 2018, Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2018-PCO-UNF de fecha 26/06/2018; la Carta N° 24-2018-UNF-CONSORCIO SULLANA de fecha 02 de julio de 2018; la Carta N° 049-2018/CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN de fecha 04 de julio de 2018; el Informe N° 124-2018-UNF-OGIMSG de fecha 06 de julio de 2018; el Proveído 1481-2018-UNF-CO-P de fecha 10 de julio de 2018; el Informe N° 170-2018-UNF-OGAJ de fecha 12 de julio de 2018; la Carta N° 019-2018/UNF-PCO de fecha 12 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17/03/2017, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana SNIP 207734", con un valor referencial actualizado al mes de diciembre de 2016, por el monto de: S/. 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a infraestructura y equipamiento; quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de Contrata, teniendo un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Quinto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/11/2017 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por treinta y siete (37) días calendario computados desde el 09 de febrero de 2018 hasta el 17 de marzo de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;

Sexto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 22/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por seis (06) días calendario, computados desde el 18 de marzo de 2018 hasta el 23 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

Séptimo.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF de fecha 23/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por veintidós (22) días calendario, computados desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 14 de abril de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

Octavo.- Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2018-PCO-UNF de fecha 11/04/2018, se aprobó el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM en función a la ampliación de plazo parcial N° 01 y a la ampliación de plazo N° 02 de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura", presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el martes 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día sábado 14 de abril de 2018;

Noveno.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-PCO-UNF de fecha 02/05/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de abril de 2018 hasta el 14 de mayo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

Décimo.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 062-2018-PCO-UNF de fecha 28/05/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de mayo de 2018 al 13 de junio del 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 064-2018-PCO-UNF de fecha 04/06/2018, se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura" con código SNIP 207734, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 14 de mayo de 2018;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 071-2018-PCO-UNF de fecha 13/06/2018, se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura" con código SNIP 207734, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de junio de 2018;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 083-2018-PCO-UNF

Sullana, 12 de julio de 2018.

por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de julio de 2018; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SULLANA, en su domicilio legal sito en calle Arequipa N° 642, 4º piso oficina 01, distrito y provincia de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la Supervisión de la Obra - CONSORCIO SULLANA, Residente de Obra, a la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL